

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

36 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete al trámite de información pública a los interesados el estudio ambiental estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el centro directivo competente ha de someter a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su caso, en su sede electrónica, los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y han de ser sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVO

Primero

Someter a información pública, durante el plazo de 45 días hábiles, el Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Segundo

A efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la mencionada Ley 21/2013, y para garantizar la máxima difusión de la documentación, dichos documentos podrán ser consultados durante el mencionado plazo de 45 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Durante este trámite de audiencia e información pública, cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Tercero

Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo a los Ayuntamientos, Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la mencionada Ley 21/2013.

Madrid, a 22 de julio de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(03/12.238/25)

